

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM
Convocatoria
2020-1**

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus graduados (as) de maestría y doctorado que hayan registrado su solicitud para obtener el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, que consiste en un estímulo económico para aquellos (as) que hayan obtenido el grado académico correspondiente de manera oportuna, de acuerdo con las siguientes

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la graduación oportuna de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de un estímulo económico a quienes obtengan el grado académico de maestría o doctorado, en estricto cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM.

A. Generalidades

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado podrá otorgar un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.
2. Será acreedor al Estímulo para la Graduación Oportuna, quien obtenga el grado a más tardar en el semestre posterior a su última inscripción cumpliendo con los periodos establecidos en los requisitos de esta convocatoria.
3. El estímulo se entregará en una sola exhibición:
 - Maestría: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.)
 - Doctorado y doctorado directo: \$ 26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)
4. Las propuestas de candidatos (as) se realizarán conforme a las Reglas de Operación vigentes y a los requisitos académicos adicionales, que en su caso, el Comité Académico de su Programa de Posgrado de adscripción, acuerde para tal efecto.
5. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.
6. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos (as) los graduados (as) que:

1. Obtengan el grado a más tardar en el semestre posterior a su última inscripción entre el 5 de agosto de 2019 y el 24 de enero de 2020; y como límite, los tiempos señalados a continuación contados desde su primera inscripción:
 - Maestría: dos y medio años.
 - Doctorado: cuatro y medio años.
 - Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.
2. Los requisitos documentales deberán ser cargados en archivos independientes en formato pdf, no mayor a 6 Mb:
 - a. Constancia de examen o Acta de grado
 - b. Historia Académica No Oficial (Reporte del sistema SAEP) en caso de existir aclaración, adjuntarlo a este requisito

- c. Carta responsiva (Reporte descargable del SIIPosgrado)
- d. Carátula del estado de cuenta bancario del beneficiario con una antigüedad de 3 meses como máximo, deberá ser una cuenta mexicana, contener nombre, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal.

C. Procedimiento de registro y documentación a entregar

Las y los graduados interesados deberán:

1. Solicitar el estímulo mediante el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado), en el que deberán cargar los requisitos documentales en alguna de las fechas señaladas a continuación:

Registro de candidatos	Validación de Programas de Posgrado	Fecha de entrega a la CGEP
2 - 6 de septiembre	9 - 13 de septiembre	13 de septiembre
30 de sept. - 4 de oct.	7 - 11 de octubre	11 de octubre
28 de oct. - 1 de nov.	4 - 8 de noviembre	8 de noviembre
6 - 10 de enero	13 - 17 de enero	17 de enero
3 - 7 de febrero	10 - 14 de febrero	14 de febrero

2. Los interesados darán seguimiento a su solicitud mediante el mismo sistema de registro.
3. Los Programas de Posgrado validarán la información de los solicitantes y entregarán la relación de candidatos en la fecha correspondiente en la Subdirección de Programas Institucionales, ubicada en el 2° piso del edificio "J" de la Unidad de Posgrado en un horario de 9:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas.
4. La CGEP verificará las propuestas de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado y dictaminará el otorgamiento del Estímulo para la Graduación Oportuna.

D. Resultados y asignación del estímulo

1. Se podrán consultar los resultados 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando al SIIPosgrado.
2. Las y los graduados beneficiados serán informados a través de los Programas de Posgrado mediante correo electrónico, de la fecha en que se depositará el estímulo económico.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2019
DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para otorgar el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen y notificar a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado el resultado.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de validar la información capturada en el sistema, postular a sus candidatos (as) a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación General de Estudios de Posgrado y notificar de manera oficial la fecha del depósito a los beneficiados.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado podrán determinar requisitos académicos adicionales para la selección de candidatos al Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM.

II. CARACTERÍSTICAS

1. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado y doctorado directo.
2. La asignación del estímulo se otorgará únicamente mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiado a bancos de México por lo que deberá anexar copia de la carátula del estado de cuenta bancario con una antigüedad de 3 meses como máximo (deberá contener nombre, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal).
3. En caso de ser beneficiario del apoyo para la impresión de Tesis del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), no podrá solicitar el Estímulo para la Graduación Oportuna.
4. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

III. REQUISITOS

1. Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.
2. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, sin calificación reprobatoria de 5, NA o NP.

3. Cargar en el SIIPosgrado los documentos exigidos en la convocatoria.
4. Ser postulado (a) por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:

1. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en la convocatoria vigente.
2. La documentación se encuentre incompleta en el sistema.
3. El graduado (a) no cumpla los requisitos.
4. El graduado (a) haya suspendido sus estudios sin causa justificada u obtenido alguna calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica.
5. El graduado (a) tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la Coordinación General de Estudios de Posgrado.
6. Hayan obtenido el apoyo de impresión de tesis por parte del PAEP.
7. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa.
8. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.
9. El reporte sea entregado fuera de las fechas señaladas.

V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios aun con autorización del Comité Académico, no exime al graduado (a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria y reglas vigentes.
2. El resultado emitido por la CGEP será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.
3. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas en marzo de 2019.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 22 de agosto de 2019